



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 002/23.-
17 de Enero de 2.023.-*

SUMARIO

DECRETOS DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE GOBIERNO: 64/23, 65/23, 66/23, 70/23, 77/23, 78/23, 79/23, 84/23, 85/23 y 87/23.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA: 56/23, 96/23 y 99/23.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO: 71/23, 72/23, 73/23, 86/23 y 100/23.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL: 57/23, 58/23, 59/23, 60/23, 61/23, 62/23, 63/23, 67/23, 68/23, 69/23, 74/23, 75/23, 76/23, 80/23, 81/23, 82/23, 83/23, 88/23, 89/23, 90/23, 91/23, 92/23, 93/23, 94/23, 95/23, 97/23, 98/23, 101/23, 102/23 y 103/23.-

CONCEJO DELIBERANTE: Ordenanza N° 4.163, 4.164, 4.165, 4.166 y 4.167.-

Semanas del 09/01/2023 al 13/01/2023.-

DECRETO N° 064

Victoria Entre Ríos, 09 de Enero de 2023

PRORROGANDO CONTRATACIÓN EN JURISDICCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 1°: Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con retroactividad al 1° de Enero de 2.023 y hasta el 31 de Diciembre del año en curso, el contrato de locación de servicios que vincula a la Municipalidad de Victoria con el Señor Irazabal Rodrigo, DNI N° 35.084.531, CUIT N° 20-35084531-4, Monotributista, con domicilio en Pasaje de las Ciencias N° 1141 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quien actuara como programador comercial de la Sala del Cine Teatro Victoria, sita en calle Alem N° 68 de nuestra ciudad, bajo jurisdicción de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2°: Precisar que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato vencido y sus prórrogas (conforme Decretos n° 720/18, n° 183/19, n° 100/20, 273/21 y 374/22 D.E.M.) mantendrán su vigencia, mientras no resulten modificadas por el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente la prórroga a la que refiere el artículo anterior.

ARTÍCULO 4°: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a quince (15) días. Igual derecho se reconoce al locador.

ARTÍCULO 5°: Pasar a Asesoría Letrada, Secretaría de Gobierno, Dirección de Cultura, Contaduría, Tesorería y Mesa de Entrada.

ARTICULO 6°: Comuníquese.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 065

Victoria Entre Ríos, 09 de Enero de 2023

PRORROGANDO CONTRATACIÓN.



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 002/23.-
17 de Enero de 2.023.-*

ARTÍCULO 1°: Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo al 1° de enero y hasta el 30 de junio del corriente, el contrato de locación de servicios que vincula a la Municipalidad de Victoria con la Srta. García Camila Natalia, D.N.I. N° 38.570.822, con domicilio en calle Laprida S/N° Barrio 136 Viviendas, Sector C de esta ciudad.

ARTÍCULO 2°: Establecer que la locadora percibirá una remuneración mensual, por todo concepto, equivalente a dos (2) categoría del haber básico de la categoría 1 del Escalafón Municipal.

ARTÍCULO 3°: Precisar que, en el marco de la presente prórroga, las restantes estipulaciones del contrato vencido (conforme al Decreto n° 147/22 y 946/22 D.E.M.) mantendrán su vigencia, en tanto no fueren modificados por el presente.

ARTÍCULO 4°: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente la prórroga a la que refiere el artículo anterior.

ARTÍCULO 5°: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a diez días. Igual derecho se reconoce al locador.

ARTÍCULO 6°: Pasar a Contaduría, Oficina de Personal y Asesoría Letrada.

ARTÍCULO 7°: Comuníquese.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 066

Victoria Entre Ríos, 09 de Enero de 2023

PRORROGANDO CONTRATACIÓN EN JURISDICCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 1°: Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con retroactividad al 1° de enero del año en curso y hasta el 30 de junio del corriente, el contrato de locación de servicios que vincula a la Municipalidad de Victoria con el Sr. Ignacio Javier Pérez, D.N.I. N° 38.053.686, domiciliado en calle 25 de Mayo N° 282 de esta ciudad, mediante liquidación a cargo de la administración municipal.

ARTÍCULO 2°: Precisar que en el marco de la presente prórroga, las restantes estipulaciones del contrato vencido (conforme Decretos n° 498/21, 618/21, 1464/21, 232/22 y 1068 D.E.M.) mantendrán su vigencia, en tanto no fueren modificados por el presente.

ARTÍCULO 3°: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente la prórroga a la que refiere el artículo anterior.

ARTÍCULO 4°: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursara comunicación con antelación no menor a diez días. Igual derecho se reconoce al locador.

ARTÍCULO 5°: Pasar a Contaduría y Asesoría Letrada.

ARTÍCULO 6°: Comuníquese.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 070

Victoria Entre Ríos, 09 de Enero de 2023

MODIFICANDO EL ARTICULO 1° DEL DECRETO N° 047/2023 D.E.M.

ARTÍCULO 1°: Modificase el Artículo 1° del Decreto N° 047/23 D.E.M., el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1°: Autorizar la Contratación Directa por vía de excepción a la Asociación de Bomberos Voluntarios Victoria, Cuit N° 30-67120895-8, con domicilio en 1° de Mayo N° 174 de esta ciudad, representada por su Presidente, Carlos Mario Lesana, DNI N° 17.167.394, para la prestación del Servicio de Seguridad contra



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 002/23.-
17 de Enero de 2.023.-

incendio de los Carnavales de Victoria Edición 2.023 a desarrollarse los días 7, 14, 21 y 28 de Enero; 4, 11 y 20 de Febrero del año 2023, conforme el siguiente detalle, y en un todo de acuerdo a la propuesta presentada en las actuaciones administrativas sustanciadas mediante Expediente N° 168/23 a saber: a) el personal afectado será de cinco (5) bomberos y una unidad móvil de ataque rápido, b) el valor por cada noche de carnaval asciende a la suma de pesos sesenta y dos mil quinientos con 00/100 (\$62.500,00), c) el servicio habrá de prestarse en el horario de 21:30 a 02:30 hs., pudiendo modificarse por razones de seguridad, previo acuerdo de partes".

ARTÍCULO 2° Pase a la Comisión Organizadora del Carnaval de Victoria Edición 2.023, Asesoría Letrada, Oficina Contable y Presupuestaria, Oficina de Compras, Tesorería, Mesa de Entradas y Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 3° De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 077

Victoria Entre Ríos, 11 de Enero de 2023

PRORROGANDO CONTRATACIÓN.

ARTÍCULO 1°: Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo al 1° de enero y hasta el 30 de junio del corriente, el contrato de locación de servicios que vincula a la Municipalidad de Victoria con el Sr. Minaglia Santiago Ovidio, D.N.I. N° 36.538.6213, C.U.I.T. N° 20-36538613-8, con domicilio en calle Avenida Congreso N° 321 de esta ciudad.

ARTÍCULO 2°: Establecer que la locadora percibirá una remuneración mensual, por todo concepto, equivalente a dos y medias (2,5) categorías del haber básico de la categoría 1 del Escalafón Municipal.

ARTÍCULO 3°: Precisar que, en el marco de la presente prórroga, las restantes estipulaciones del contrato vencido (conforme al Decreto n° 745/22 D.E.M.) mantendrán su vigencia, en tanto no fueren modificados por el presente.

ARTÍCULO 4°: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente la prórroga a la que refiere el artículo anterior.

ARTÍCULO 5°: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a diez días. Igual derecho se reconoce al locador.

ARTÍCULO 6°: Pasar a Contaduría, Oficina de Personal y Asesoría Letrada.

ARTÍCULO 7°: Comuníquese.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 078

Victoria Entre Ríos, 11 de Enero de 2023

PRORROGANDO CONTRATACION.

ARTÍCULO 1°: Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo al 1° de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2023, el contrato de locación de servicios que vincula a la Municipalidad de Victoria con el Sr. Sosa Edgardo Raúl, D.N.I. N° 22.602.300, CUIT/CUIL N° 20-22602300-4, con domicilio en calle Rondeau N° 491 de esta ciudad.

ARTÍCULO 2°: Establécese que la carga horaria del locador será de 48 horas semanales y su retribución mensual por todo concepto en la suma de pesos noventa y cinco mil cien con 00/100, (\$95.100,00), debiendo el locador extender factura, recibo y/o documento equivalente al régimen vigente.



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 002/23.-
17 de Enero de 2.023.-

ARTÍCULO 3°: Precisar que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato vencido y su modificación (conforme Decretos n° 117/22, n° 511/22 y 862/22 D.E.M.) mantendrán su vigencia, en tanto no fueren modificadas por el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4°: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a diez (10) días.

ARTÍCULO 5°: Igual derecho se Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente las disposiciones del presente.

ARTÍCULO 6°: Pasar a Contaduría, Secretaría de Gobierno y Asesoría Letrada.

ARTÍCULO 7°: Comuníquese.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 079

Victoria Entre Ríos, 11 de Enero de 2023

MODIFICANDO EL DECRETO N° 1574/2022 D.E.M.

ARTÍCULO 1°: Modificase el VISTO del Decreto N° 1574/22 D.E.M., el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Visto: Que mediante el Expte. N° 9605/2022, el Sr. Correa Carlos Fermín solicita se acepte su renuncia como empleado de planta permanente de la Municipalidad de Victoria, a partir del día 31 de Diciembre del año en curso, en razón de haber sido notificado del otorgamiento de la Jubilación Ordinaria, y;"

ARTÍCULO 2°: Pase a Oficina de Personal, Asesoría Letrada, Oficina Contable y Presupuestaria, Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo, y Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipal.

ARTÍCULO 3°: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 084

Victoria Entre Ríos, 11 de Enero de 2023

PRORROGANDO LA AUTORIZACION DE USO PRECARIO Y TEMPORAL DE ESPACIO PUBLICO PARA DESARROLLO DE ACTIVIDAD COMERCIAL BAJO FORMATO DE FERIA.

ARTÍCULO 1°: PRORROGAR la autorización del uso del espacio público con carácter temporal y precario para el desarrollo de la actividad comercial bajo el formato de feria, dispuesta por el Decreto N° 101/22 D.E.M., pudiendo revocarse por el municipio el permiso en el momento que lo considere necesario y adecuado.

ARTÍCULO 2°: DISPONER la localización para el desarrollo de la actividad de feria sobre calle César "Chacho" Jaroslavsky, entre la futura oficina de turismo e intersecciones de calles Güemes y la Avenida Pedro Radío de nuestra ciudad, todo ello conforme gráfico que se adjunta como ANEXO I, formando parte integrante y legal del presente.

ARTÍCULO 3°: ESTABLECER la vigencia retroactiva de la prórroga para la utilización del espacio público al 1° de enero del año 2023 y hasta el 31 de marzo del año en curso; y disponer que solo podrán llevar a cabo la actividad mencionada en el artículo anterior quienes se encuentren inscriptos en el área de habilitaciones del sector de Recaudación Municipal.

ARTÍCULO 4°: FIJAR como días y horarios para el desarrollo de la actividad de los feriantes los siguientes: de jueves a domingos, incluidos los feriados, de 08:00 a 20:00 horas. Los feriantes deberán disponer de una estructura para el stand o puesto ferial y deberán contar con un tamaño máximo de 3 metros de ancho, por 3 metros de largo, por 3 metros de profundidad, contruidos con caños estructurales de 2" (como mínimo)



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 002/23.-
17 de Enero de 2.023.-*

pintados de color blanco; las lonas de los techos deberán fabricarse de lona vinílica de color azul. Quedando expresamente aclarado que las estructuras deberán ser removidas del espacio público designado al culminar la jornada del día domingo una vez finalizada la actividad de trabajo.

ARTÍCULO 5°: PRECISAR que las restantes estipulaciones del Decreto N° 101/22 (días, horarios, obligación de remoción de estructuras, autoridad de aplicación, e.t.c.) mantendrán su vigencia.

ARTÍCULO 6°: Pase a las Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo Municipal, Asesoría Letrada, Concejo Deliberante, Sector Recaudación, Información y Fiscalización Impositiva, Oficina de Habilitaciones, Inspección General, Juzgado de Faltas y Mesa de Entrada.

ARTÍCULO 7°: Comuníquese.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 085

Victoria Entre Ríos, 11 de Enero de 2023

MODIFICANDO TARIFA DE TAXIS Y REMISES.

ARTÍCULO 1°: DETERMINAR que a partir del día 16 de enero de 2.023, la tarifa aplicable de Taxis será de pesos doscientos cuarenta y cinco (\$ 245,00.-) la bajada de bandera, fijándose la suma de pesos quince con cincuenta centavos (\$ 15,50.-) por cada 100 metros recorridos y de pesos noventa y dos (\$ 92,00.-) por cada kilómetro recorrido en ruta.

ARTÍCULO 2°: DETERMINAR que a partir del día 16 de enero de 2.023, la tarifa aplicable de Remis será de pesos doscientos noventa y cinco (\$ 295,00.-) la bajada de bandera, fijándose el importe de pesos dieciocho con cincuenta centavos (\$ 18,50.-) por cada 100 metros recorridos y de pesos ciento veintidós con cincuenta centavos (\$ 122,50.-) el costo del kilómetro recorrido en ruta.

ARTÍCULO 3°: ESTABLECER que el equipaje máximo será de dos bultos de aproximadamente 40x60x20 y no mayor de 15 kilogramos y la tarifa para este caso será de pesos siete con cincuenta centavos (\$ 7,50.-) por viaje; y los excedentes hasta 10 kilogramos se incrementarán en pesos siete con cincuenta centavos (\$ 7,50.-) más y así sucesivamente.

ARTÍCULO 4°: ESTABLECER que la autoridad de aplicación supervisará el correcto funcionamiento de los taxímetros, con recorrido de pruebas, a cargo del titular de la licencia.

ARTÍCULO 5°: Pase a Asesoría Letrada, Contaduría, Inspección General de Gobierno, Oficina de Transporte Municipal, Juzgado Municipal de Faltas, Prensa y Difusión y Mesa de Entradas.

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, regístrese, publíquese y oportunamente archívese.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 087

Victoria Entre Ríos, 11 de Enero de 2023

PRORROGANDO CONTRATACIÓN EN JURISDICCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 1°: Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con retroactividad al 1° de enero y hasta el 30 de Junio de 2023, el contrato de locación de servicios que vincula a la Municipalidad de Victoria con el Sr. Santiago Alberto Di Orio, D.N.I. N° 34.605.171, C.U.I.T. N° 20-34605171-0, con domicilio en calle Vélez Sarsfield N° 666 de esta ciudad, quien se desempeñará en la Jurisdicción de la Secretaría de Gobierno, dentro de la órbita del área del Transporte Urbano Municipal (TUM).

ARTÍCULO 2°: Establecer que el locador percibirá una retribución mensual por todo concepto equivalente a dos sueldos (2) de la categoría 1 del Escalafón Municipal, por todo concepto, debiendo la locadora extender factura, recibo y/o documento equivalente al régimen vigente.



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 002/23.-
17 de Enero de 2.023.-*

ARTÍCULO 3°: Precisar que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato vencido y sus prórrogas (conforme Decretos n° 1431/18, n° 089/19, n° 878/19, n° 1316/19, n° 039/20, n° 734/20, n° 084/21, n° 872/21, n° 135/22 y 861/22 D.E.M.) mantendrán su vigencia, mientras no fueren modificadas por el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4°: Disponer que el prestador para percibir dicha retribución extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

ARTÍCULO 5°: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente la prórroga a la que refiere el artículo 1ero, dejando expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a diez (10) días. Igual derecho se reconoce al locador.

ARTÍCULO 6°: Pasar a Contaduría, Oficina de Personal y Asesoría Letrada.

ARTÍCULO 7°: Comuníquese.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 056

Victoria Entre Ríos, 09 de Enero de 2023

CONTRATANDO INTEGRANTES DEL JURADO DEL CARNAVAL DE VICTORIA EDICION 2.023.

Artículo 1°: Disponer que el Jurado del Carnaval - Edición 2.023, quedará conformado por las siguientes personas:

- 1) Ferrando Inés, D.N.I. N° 14.942.547, con domicilio en calle Schiaffino N° 161 de Gualeguay (E.R.) (danza);
- 2) Pilnik Ignacio, D.N.I. N° 29.238.738, domiciliado en calle Quesada N° 400 de la ciudad de Ituzaingó (Bs. As) (musicalización);
- 3) Gonzalvez María Fernanda, D.N.I. N° 12.990.653, domiciliada en calle Italia N° 383 de Victoria (E.R.) (realización visual).

Artículo 2°: Estipular que las personas mencionadas en el artículo 1° son contratadas y desarrollan su labor bajo los lineamientos establecidos por los Decretos N° 918/22 y 1061/22 D.E.M., ratificados por la Ordenanza N° 4.128.

Artículo 3°: Fijar la retribución a favor de las personas nombradas en el artículo 1° de la siguiente manera:
a.-) de pesos quince mil (\$ 15.000,00.-) por noche, para los jurados mencionados en el artículo 1° ptos. 1) y 3).

b.-) de pesos veintitrés mil (\$ 23.000,00.-) por noche, para el jurado mencionado en el artículo 1° pto. 2).

Artículo 4°: Establecer que los contratados para percibir dicha retribución deberán al finalizar su labor, extender factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia. Los pagos se efectuarán dentro de las 72 horas hábiles siguientes a cada noche del Carnaval Edición 2023.

Artículo 5°: Notificar a los miembros designados en el artículo 1° del presente, mediante alguno de los medios establecidos por la Ordenanza N° 2.204.

Artículo 6°: Pase a las Secretarías de Gobierno y de Hacienda, Asesoría Letrada, Contaduría, Tesorería Municipal y Mesa de Entrada.

Artículo 7°: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI – A/C SECRETARIA DE HACIENDA

DECRETO N° 096

Victoria Entre Ríos, 12 de Enero de 2023

RENOVANDO AYUDA ECONOMICA OTORGADA A LA COFRADIA NUESTRA SEÑORA DE ARANZASU.



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 002/23.-
17 de Enero de 2.023.-

ARTÍCULO 1°: Renovar a partir del mes de enero de 2.023, y por el termino de doce (12) meses, la ayuda económica otorgada a la Cofradía "Nuestra Señora de Aranzazu" destinada a solventar el pago de la factura del suministro eléctrico de la Parroquia Nuestra Señora de Aranzazu conforme los siguientes montos: pesos Veinte Mil (\$20.000) mensuales durante los meses de enero, febrero y marzo; pesos Veinticuatro Mil (\$24.000) durante los meses de Abril, Mayo, y Junio; pesos Veintiocho Mil (\$28.000) durante los meses Julio, Agosto y Septiembre y pesos Treinta y Dos Mil (\$32.000) mensuales durante los meses Octubre, Noviembre y Diciembre del 2023.

ARTÍCULO 2°: Precisar que el pago será a la orden de su Presidenta, Sra. Florentina Graciela Avendaño CUIT N° 27-6250430-2, con domicilio en calle Italia N° 620 de esta ciudad, quien deberá presentar mensualmente ante la Oficina de Despacho de Gobierno de la Municipalidad de Victoria y/o en la Contaduría Municipal, la documentación que acredite la rendición del aporte económico otorgado.

ARTÍCULO 3°: Pasar a Presidencia Municipal, Secretaría de Gobierno, Contaduría y Tesorería.

ARTÍCULO 4°: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI – A/C SECRETARIA DE HACIENDA

DECRETO N° 099

Victoria Entre Ríos, 13 de Enero de 2023

APROBANDO CONVENIO.

ARTÍCULO 1°: Aprobar el convenio celebrado en fecha 5 de enero de 2.023 entre la Municipalidad de Victoria, representada por el Presidente Municipal, Domingo Natalio Maiocco, DNI N° 10.486.266, asistido por el Secretario de Planeamiento a/c de la Secretaría de Hacienda, Sr. Sergio Eduardo Navoni, con domicilio en calle Fdor. Ezpeleta y Sarmiento y el Club Atlético Libertad, representado por su Presidente, Sr. Fabián Martínez, asistido por su Secretario, Sr. Ángel Alberto Machado, con domicilio en calle Lamadrid y San Martín, ambos de esta ciudad, cuyo objeto es la explotación de los estacionamientos a instalarse en las adyacencias del circuito del curso edición 2023 y que como anexo I forma parte integrante y legal del presente.

ARTÍCULO 2°: Pase a las Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo, Asesoría Letrada, Contaduría, Tesorería y Mesa de Entrada.

ARTÍCULO 3°: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI – A/C SECRETARIA DE HACIENDA

DECRETO N° 071

Victoria Entre Ríos, 09 de Enero de 2023

DISPONIENDO CONTRATACIÓN DIRECTA Y PAGO POR VÍA DE EXCEPCIÓN.

ARTICULO 1°: DISPONER la compra directa por vía de excepción en el marco de la Emergencia Vial de aproximadamente 27 (veintisiete) toneladas de Cemento Asfáltico 30, a la firma Avanzar S.R.L., CUIT 30-67484634-3, domiciliada en Ruta N° 34 km. 129, Cañada Rosquín, Santa Fe; por un importe por tonelada de pesos doscientos dieciocho mil setecientos sesenta y ocho con 00/100 (\$ 218.768,00), IVA Incluido, lo que hace un total de pesos cinco millones novecientos seis mil setecientos treinta y seis con 00/100 (\$ 5.906.736,00), IVA incluido. Forma de Pago: 15 días.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Contaduría y Tesorería Municipal a efectuar el egreso y cancelación de la Factura, correspondiente a la compra autorizada mediante el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°: Notificar a la contratista de lo dispuesto por el presente acto, a través de la Oficina de Compras.



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 002/23.-
17 de Enero de 2.023.-*

ARTÍCULO 4°: Pasar a Asesoría Letrada, Departamento Contaduría, Tesorería, Compras y remitir copia a la Secretaría de Planeamiento.

ARTÍCULO 5°: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

DECRETO N° 072

Victoria Entre Ríos, 09 de Enero de 2023

DISPONIENDO CONTRATACIÓN DIRECTA Y PAGO POR VÍA DE EXCEPCIÓN.

ARTÍCULO 1°: DISPONER la contratación directa por vía de excepción para la adquisición de Veinte Mil (20.000) litros de combustible "Diesel 500 Shell Evolux", a la firma COMBUSTIBLES VICTORIA S.R.L., CUIT N° 33-71215728- 9, con domicilio en calle 25 de Mayo y Larrea de esta ciudad; por una suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVENTA MIL CON 00/100 (\$ 4.090.000,00); IVA incluido.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Contaduría y Tesorería Municipal a efectuar el egreso y cancelación de la Factura, correspondiente a la compra autorizada mediante el artículo precedente.

ARTÍCULO 3° Notificar, a través de la Oficina de Compras, a la firma Combustibles Victoria S.R.L., de las disposiciones del presente Decreto.

ARTÍCULO 4°: Pasar a Asesoría Letrada, Departamento Contaduría, Tesorería, Compras, Obras Viales, Secretaría de Hacienda y remitir copia a la Secretaría de Planeamiento.

ARTÍCULO 5°: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

DECRETO N° 073

Victoria Entre Ríos, 11 de Enero de 2023

ADJUDICANDO LICITACIÓN PÚBLICA N° 020/2.022.

ARTÍCULO 1: APROBAR todo lo actuado en la presente Licitación Pública N° 020/2.022-

ARTÍCULO 2°: RECHAZAR la solicitud de revisión de la desestimación de la oferta presentada por el Sr. Dario C. Begnis, por los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 3°: ADJUDICAR a Cartas Adolfo Carmelo, Ellemberger Sergio Martín, Márquez Alberto Luis Eduardo y Schonfeld Cristhian Sociedad Simple Cuit N° 30-71780263-9, con domicilio en Matanza N° 40 de ésta ciudad, la Licitación Pública N° 020/2.022, destinada a otorgar en concesión para su uso y explotación el Galpón N° 1 ubicado en el puerto zona costanera de la ciudad de Victoria y área de explanada perimetral, de una superficie total de 1.264,40m2 que comprende el citado galpón y explanada perimetral delimitado por el polígono con vértices 5,6,7 y 8 según Anexo 1 y documentación fotográfica según Anexo 2 del Pliego de Bases y Condiciones, propuesta presentada para tal concesión, con los requisitos que el poder concedente indicara conforme aceptación realizada en la presentación del 9 de enero de 2023.

ARTÍCULO 4°: ADJUDICAR al Sr. MARIANO ARTURO BOLMARO, CUIT N° 20- 25971999-3 con domicilio en calle San Martín 557, Puerto Gral. San Martín, de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, la Licitación Pública N° 020/2.022, destinada a otorgar en concesión para su uso y explotación el Galpón N° 2 ubicado en el puerto zona costanera de la ciudad de Victoria y área de explanada perimetral, de una superficie total de 1.571,80m2 que comprende el citado Galpón y explanada perimetral delimitado por el polígono con vértices 1,2,3 y 4 según Anexo 1 y documentación fotográfica según Anexo 2 del Pliego de Bases y Condiciones y las disposiciones contenidas en el mismo, en un todo de acuerdo a los fundamentos expuestos en los Considerandos del presente.



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 002/23.-
17 de Enero de 2.023.-*

ARTÍCULO 5°: ESTABLECER que la explotación de las unidades concesionadas en los artículos 3 y 4 (Galpones N° 1 y 2) serán por el término de diez (10) años que se contarán a partir de la recepción de la misma por los adjudicatarios.

ARTÍCULO 6°: ACEPTAR la propuesta de pago de Cartas Adolfo Carmelo, Ellemberger Sergio Martín, Márquez Alberto Luis Eduardo y Schonfeld Cristhian Sociedad Simple del por el Galpón N° 1 de un canon mensual, conforme lo establecido en el artículo N° 12 del Pliego de Bases y Condiciones de la presente contratación e indicado en la oferta presentada a fs. 432, abonando el mismo del 01 al 05 de cada mes, el que será equivalente a tres mil cien (3.100) UCM mensuales, durante el término que dure la explotación de la unidad concesionada conforme artículo 5o del presente.

ARTÍCULO 7°: ACEPTAR la propuesta de pago del Sr. MARIANO BOLMARO por el Galpón N° 2 de un canon mensual, conforme lo establecido en el artículo N° 12 del Pliego de Bases y Condiciones de la presente contratación e indicado en la oferta presentada a fs. 424, abonando el mismo del 01 al 05 de cada mes, el que será equivalente a tres mil cincuenta (3.050) UCM mensuales, durante el término que dure la explotación de la unidad concesionada conforme artículo 5o del presente.

ARTÍCULO 8°: NOTIFICAR a los adjudicatarios que en el plazo legal de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación del presente, deberán constituir, como condición previa a la firma de contrato y tenencia de la unidad licitada: a) una Garantía de Contrato, por un monto del 5% del monto mínimo de inversión, b) una Garantía de Obra igual al cien por ciento (100) del monto de cada etapa propuesta en el Plan de Trabajo (Arts. 26° y 27° del P.B.C.).

ARTÍCULO 9°: DISPONER que cumplidos los requisitos detallados en los arts. 26° y 27° del Pliego de Bases y Condiciones se procederá a confeccionar el Contrato e Inventario respectivo.

ARTÍCULO 10°: PRECISAR que en el plazo de treinta (30) días corridos a contar desde su notificación, los concesionarios deberán presentar el proyecto definitivo de la totalidad de las obras a realizar, los que deberán ser previamente aprobados por los organismos técnicos competentes de la Municipalidad de Victoria y visado por los correspondientes colegios de profesionales de la provincia de Entre Ríos. Las obras solamente podrán iniciarse una vez que el concesionario cuente con las aprobaciones pertinentes.

ARTÍCULO 11°: NOTIFICAR a través de Oficina de Compras a todos los presentantes de lo resuelto en el presente.

ARTÍCULO 12°: Pasar a Mesa de Entradas, Secretaria de Planeamiento, Dirección de Planeamiento, Asesoría Letrada y Oficina de Compras.

ARTÍCULO 13°: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

DECRETO N° 086

Victoria Entre Ríos, 11 de Enero de 2023

DESIGNANDO JEFE INTERINO DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO MUNICIPAL

ARTÍCULO 1°: DESIGNASE por el plazo de noventa (90) días más, con efecto retroactivo al 01 de enero de 2023, para ocupar el cargo de "Jefe del Departamento de Catastro en forma Interina dependiente de la Secretaria de Planeamiento" al empleado ZAPATA, RICARDO ALBERTO Leg. N° 540, debiendo percibir la diferencia entre su categoría y la categoría 08, correspondiente a dicho interinato.

ARTÍCULO 2°: Pase a Asesoría Letrada, Oficina de Personal, Oficina Contable y Presupuestaria Dirección de Planeamiento, Departamento de Catastro, Obras Privadas, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Planeamiento y Mesa de Entradas.

ARTÍCULO 3°: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

DECRETO N° 100



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 002/23.-
17 de Enero de 2.023.-*

Victoria Entre Ríos, 13 de Enero de 2023

DISPONIENDO CONTRATACION.

ARTÍCULO 1º: Contratar con efecto retroactivo y en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, a partir del día 01 de enero del año en curso y por el término de ocho (8) quincenas, al Señor Franz Diego Manuel, D.N.I. N° 36.342.385, con domicilio en Suburbios Sud s/n 5to Cuartel de esta ciudad, desempeñándose el nombrado con afectación a la Secretaría de Planeamiento y abocado específicamente a la obra "Nueva Terminal de Ómnibus".

ARTICULO 2º: Estipular que el nombrado en el artículo anterior tendrá a su cargo la tarea mencionada en los considerandos del presente, debiendo contar con las herramientas necesarias para su cometido.

ARTÍCULO 3º: Precisar que la carga horaria de la presente contratación queda establecida como mínimo en cuarenta (40) horas semanales.

ARTÍCULO 4º: Fijar a favor de la persona mencionada en el artículo 1º una retribución quincenal de pesos ciento ochenta y siete mil quinientos con 00/100 (\$ 187.500,00.-) en todo concepto.

ARTÍCULO 5º: Disponer que el prestador para percibir la retribución a que refiere el artículo 4º del presente extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

ARTÍCULO 6º: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente el contrato de locación de servicios a que refiere el artículo primero. Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a diez (10) días. Igual derecho se reconoce al locador.

ARTÍCULO 7º: Pasar a Secretaría de Planeamiento, Asesoría Letrada, Contaduría y Tesorería.

ARTÍCULO 8º: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

DECRETO N° 057

Victoria Entre Ríos, 09 de Enero de 2023

DISPONIENDO CONTRATACIÓN DE PROFESORES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE COLONIA REFUGIO DE CUARTO CUARTEL TEMPORADA VERANO 2023 EN JURISDICCIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.

ARTÍCULO 1º: CONTRATAR con efecto retroactivo a partir del día 1 de enero de 2023 hasta el día 3 de febrero de 2023 inclusive, los servicios de:

- FERRO, Valeria

Clase 1980

CUIL: 27-28111399-8

Domicilio: Esteban Loné 731 Casa N° 3

Desempeñándose en la Jurisdicción de la Secretaria de Desarrollo Social y teniendo a su cargo las funciones mencionadas en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º: Establecer el precio de la locación en la suma de PESOS SESENTA MIL CON 00/100 CTVOS. (\$ 60.000,00), por todo concepto.

ARTÍCULO 3º: La prestación horaria que cumplirá el contratado, se establece en 4 (cuatro) horas diarias de lunes a viernes. -

ARTÍCULO 4º: Disponer que el prestador, para percibir la retribución, a que se refiere el artículo 2º del presente extienda factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

ARTÍCULO 5º: INSTRUIR a la Asesoría Letrada para que confeccione el respectivo contrato, conforme lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 6º: PASE A Contaduría Municipal, Asesoría Letrada, Desarrollo Social, Of. Contable y Presupuestaria y Mesa de Entrada.



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 002/23.-
17 de Enero de 2.023.-*

ARTICULO 7º: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 058

Victoria Entre Ríos, 09 de Enero de 2023

DISPONIENDO CONTRATACIÓN PE PROFESORES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE COLONIA REFUGIO DE CUARTO CUARTEL TEMPORADA VERANO 2023 EN JURISDICCIÓN DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

ARTÍCULO 1º: CONTRATAR con efecto retroactivo a partir del día 1º de enero del 2023 hasta el día 3 de febrero de 2023 inclusive, los servicios de:

- RAMIREZ, Luis Alberto
Clase 1970
CUIL 20-21424520-6
Domicilio: Sargento Gómez 502

Desempeñándose en la Jurisdicción de la Secretaria de Desarrollo Social y teniendo a su cargo las funciones mencionadas en los considerandos del presente. -

ARTÍCULO 2º: Establecer el precio de la locación en la suma de PESOS SESENTA MIL CON 00/100 CTVOS. (\$ 60.000,00), por todo concepto. -

ARTÍCULO 3º: La prestación horaria que cumplirá el contratado, se establece en 4 (cuatro) horas diarias de lunes a viernes. -

ARTÍCULO 4º: Disponer que el prestador, para percibir la, retribución, a que se refiere el artículo 2º del presente extienda factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia. -

ARTÍCULO 5º: instruir a la Asesoría Letrada para que confeccione el respectivo contrato, conforme lo dispuesto en el presente. -

ARTÍCULO 6º: pase a Contaduría Municipal, Asesoría Letrada, Desarrollo Social, Of. Contable y Presupuestaria y Mesa de Entrada.

ARTICULO 7º: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 059

Victoria Entre Ríos, 09 de Enero de 2023

DISPONIENDO CONTRATACIÓN DE PROFESORES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE COLONIA REFUGIO DE CUARTO CUARTEL TEMPORADA VERANO 2023 EN JURISDICCIÓN DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

ARTÍCULO 1º: CONTRATAR con efecto retroactivo a partir del día 1 de enero de 2023 hasta el día 3 de Febrero de 2023 inclusive, los servicios de:

- MARTINEZ, Julio Tomás
CLASE 1972
CUIL 20-22602286-5
Domicilio: Güemes 1253

Desempeñándose en la Jurisdicción, de la Secretaria de Desarrollo Social y teniendo a su cargo las funciones mencionadas en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º: Establecer el precio de la locación en la suma de PESOS SESENTA MIL CON 00/100 CTVOS. (\$ 60.000,00), por todo concepto.



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 002/23.-
17 de Enero de 2.023.-*

ARTÍCULO - 3°: La prestación horaria que cumplirá el contratado, se establece en 4 (cuatro) horas diarias de lunes a viernes.

ARTÍCULO 4°: Disponer que el prestador, para percibir la retribución, a que se refiere el artículo 2° del presente extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

ARTÍCULO 5°: INSTRUIR a la Asesoría Letrada para que confeccione el respectivo contrato, conforme lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 6°: PASE A Contaduría Municipal, Asesoría Letrada, Desarrollo Social, Of. Contable y Presupuestaria y Mesa de Entrada.

ARTÍCULO 7°: De Forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 060

Victoria Entre Ríos, 09 de Enero de 2023

DISPONIENDO CONTRATACIÓN DE PROFESORES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE COLONIA REFUGIO DE CUARTO CUARTEL TEMPORADA VERANO 2023 EN JURISDICCIÓN DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

ARTÍCULO 1°: CONTRATAR con efecto retroactivo a partir del día 1 de enero de 2023 hasta el día 3 de febrero de 2023 inclusive, los servicios de:

- MARTINEZ, Juan Rodrigo Clase 1972
CUIL 20-22728286-0

Domicilio: Sargento Gómez 111

Desempeñándose en la Jurisdicción de la Secretaria de Desarrollo Social y teniendo a su cargo las funciones mencionadas en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°: Establecer el precio de la locación en la suma de PESOS SESENTA MIL CON 00/100 CTVOS. (\$ 60.000,00), por todo concepto. -

ARTÍCULO 3°: La prestación horaria que cumplirá el contratado, se establece en 4 (cuatro) horas diarias de lunes a viernes.

ARTÍCULO 4°: Disponer que el prestador, para percibir la retribución, a que se refiere el artículo 2° del presente extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

ARTÍCULO 5°: INSTRUIR a la Asesoría Letrada para que confeccione el respectivo contrato, conforme lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 6°: PASE A Contaduría Municipal, Asesoría Letrada, Desarrollo Social, Of. Contable y Presupuestaria y Mesa de Entrada.

ARTÍCULO 7°: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 061

Victoria Entre Ríos, 09 de Enero de 2023

DISPONIENDO CONTRATACION DE PROFESIONALES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE PILETA DE CUARTO CUARTEL TEMPORADA VERANO 2023 EN JURISDICCIÓN DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

ARTÍCULO 1°: CONTRATAR con efecto retroactivo a partir del día 1 de enero de 2023 hasta el día 3 de marzo de 2023 inclusive, los servicios de:

- Milano de Bueno, Aldana
Clase 1999



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 002/23.-
17 de Enero de 2.023.-*

CUIL 27-41.981.467-4

Domicilio: Belgrano 295, de la ciudad de Ramírez E.R.

Desempeñándose en la Jurisdicción de la Secretaria de Desarrollo Social y teniendo a su cargo las funciones mencionadas en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°: Establecer el precio de la locación en la suma de PESOS SESENTA MIL CON 00/100 CTVOS. (\$ 60.000,00) CON 00/100 CTVS., mensual.

ARTÍCULO 3°: La prestación horaria que cumplirá el contratado, se establece en 3 (tres) horas diarias de lunes a viernes.

ARTÍCULO 4°: Disponer que el prestador, para percibir la retribución, a que se refiere el artículo 2° del presente extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

ARTÍCULO 5°: INSTRUIR a la Asesoría Letrada para que confeccione el respectivo contrato, conforme lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 6°: PASE A Contaduría Municipal, Asesoría Letrada, Desarrollo Social, Of. Contable y Presupuestaria y Mesa de Entrada.

ARTÍCULO 7°: De Forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL

Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 062

Victoria Entre Ríos, 09 de Enero de 2023

DISPONIENDO CONTRATACION DE PROFESIONALES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE PILETA DE CUARTO CUARTEL TEMPORADA VERANO 2023 EN JURISDICCION DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

ARTÍCULO 1°: CONTRATAR con efecto retroactivo a partir del día 1 de enero de 2023 hasta el día 3 de marzo de 2023 inclusive, los servicios de:

- Salcedo, Santiago Miguel

Clase 1996

CUIL: 20-39.261.906-3

Domicilio: Sargento Gómez y Gobernador Sola de esta ciudad.

Desempeñándose en la Jurisdicción de la Secretaria de Desarrollo Social y teniendo a su cargo las funciones mencionadas en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°: Establecer el precio de la locación en la suma de PESOS SESENTA MIL CON 00/100 CTVOS. (\$ 60.000,00), mensual.

ARTÍCULO 3°: La prestación horaria que cumplirá el contratado, se establece en 3 (TRES) horas diarias de lunes a viernes.

ARTÍCULO 4°: Disponer que el prestador, para percibir la retribución, a que se refiere el artículo 2o del presente extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

ARTÍCULO 5°: instruir a la Asesoría Letrada para que confeccione el respectivo contrato, conforme lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 6°: pase a Contaduría Municipal, Asesoría Letrada, Desarrollo Social, Of. Contable y Presupuestaria y Mesa de Entrada.

ARTICULO 7°: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL

Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 063

Victoria Entre Ríos, 09 de Enero de 2023



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 002/23.-
17 de Enero de 2.023.-

PRORROGANDO CONTRATACIÓN EN JURISDICCIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

ARTÍCULO 1º: CONTRATAR con efecto retroactivo a partir del día 1 de enero de 2023 hasta el día 30 de junio de 2023 inclusive, los servicios de:

- CARLOS PABLO RAMÓN FIRPO
- DNI: 12309998
- Domicilio: PRESIDENTE PERON N° 12 de esta Ciudad.

ARTÍCULO 2º: DISPONER que el mismo cumplirá la siguiente función; estará a cargo de coordinar las tareas del Área de Deporte Social.

ARTÍCULO 3º: ESTABLECER que el mencionado en el art.1º percibirá como retribución mensual, la suma de PESOS NOVENTA MIL CON 00/100 CTVOS. (\$90.000,00), por todo concepto, debiendo el locador extender factura, recibo y o documento equivalente conforme al régimen vigente.

ARTÍCULO 4º: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a diez días. Igual derecho se reconoce al locador.

ARTÍCULO 5º: Instruir a Asesoría Letrada para que confeccione dicho contrato.

ARTÍCULO 6º: PASE A Asesoría Letrada, Desarrollo Social, Of. Contable y Presupuestaria y Mesa de Entrada.

ARTÍCULO 7º: De Forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 067

Victoria Entre Ríos, 09 de Enero de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE, a la Sra. SARMIENTO MARIA GABRIELA DNI. N° 16.609.728 domiciliada en calle Rawson y Bv. Brown de esta ciudad, solicita un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Dos Mil con 00/100 ctvs. (\$2000.00.) que el mismo será destinado a cubrir gastos de subsistencia.

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE, que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presente por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste Subsidio.

ARTÍCULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: De forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 068

Victoria Entre Ríos, 09 de Enero de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr. CORREA JORGE RICARDO DNI N° 22.886.663 domiciliado en Ángel Balbi 280 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Cuatro Mil con 00/100 ctvs (\$ 4000,00), que et mismo será destinado a cubrir gastos de subsistencia;

ARTÍCULO 2º: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 002/23.-
17 de Enero de 2.023.-*

ARTICULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 069

Victoria Entre Ríos, 09 de Enero de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. MARTINEZ JUANA FELISA DNI N° 13.586.818 domiciliada en calle Profesor Sánchez 218 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100 ctvs (\$ 2500,00), que el mismo será destinado a cubrir gastos de subsistencia;

ARTICULO 2º: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTICULO 3º: PASE: a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 074

Victoria Entre Ríos, 11 de Enero de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE, al Sr. UDRIZAR ROBERTO CARLOS, DNI N° 23.661.067 un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Dos Mil con 00/100 (\$2.000,00) destinado a cubrir gastos de subsistencia.

ARTICULO 2º: DISPONESE, que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presente por ante la Secretaria de Desarrollo Económico y Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste Subsidio.

Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Social.

ARTÍCULO 3º: PASE: a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: DE FORMA.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 075

Victoria Entre Ríos, 11 de Enero de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. CORALES ROSA NÉLIDA DNI N° 13.529.770 domiciliado en calle Güemes y 33 Orientales de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100 ctvs (\$ 2500,00), para ser destinados a gastos de subsistencia familiar;



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 002/23.-
17 de Enero de 2.023.-*

ARTICULO 2º: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio, presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTICULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 076

Victoria Entre Ríos, 11 de Enero de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. COLAZO KARINA ELIZABETH D.N.I. N° 37.543.213, domiciliada en calle María O. de Basualdo e/ F. Varela e Ituzaingo de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Ocho Mil con 00/100 ctvs (\$ 8000,00), destinados a cubrir gastos de alquiler.

ARTICULO 2º: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTICULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: DE FORMA.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 080

Victoria Entre Ríos, 11 de Enero de 2023

PRORROGANDO CONTRATACIÓN EN JURISDICCION DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

ARTÍCULO 1º: Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo a partir del 1 de Enero y hasta el 30 de Junio del año 2.023 inclusive, el contrato de locación de servicios que vincula a la Municipalidad de Victoria con el Sr. Garcilazo Emanuel Ramón, D.N.I. N° 26.321.156, domiciliado en calle Dorrego y Suipacha de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º: Disponer que el Sr. Garcilazo Emanuel Ramón, deberá realizar viajes para el traslado de pacientes de escasos recursos, consultas y tratamientos médicos, con la espera correspondiente en su vehículo particular y que el municipio no se hará cargo de posibles rupturas de dicha unidad.

ARTÍCULO 3º: Establecer que el prestador mencionado en el artículo anterior, perciba como retribución mensual, a un (1) sueldo básico de la categoría dos (2) del Escalafón Municipal, por todo concepto; debiendo el locador extender factura, recibo y/o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

ARTÍCULO 4º: Instruir a la Asesoría Letrada para que modifique el contrato respectivo, en lo relativo a la remuneración.

Precisar que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato vencido (conforme Decreto 1240/22 D.E.M.) mantendrán su vigencia.

ARTÍCULO 5º: Disponer que el prestador para percibir dicha retribución extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

ARTÍCULO 6º: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a treinta días. Igual derecho se reconoce al locador.



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 002/23.-
17 de Enero de 2.023.-*

ARTÍCULO 7°: Pasar a Contaduría, Secretaria de Desarrollo Social y Asesoría Letrada.-

ARTÍCULO 8°: Comuníquese.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 081

Victoria Entre Ríos, 11 de Enero de 2023

PRORROGANDO CONTRATACIÓN EN JURISDICCION DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

ARTÍCULO 1°: Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo al 1° de Enero y hasta el 10 de Diciembre del año 2.023 inclusive, el contrato de locación de servicios que vincula a la Municipalidad de Victoria con la Sra. María Cristina Trovato Anitello, M.P. N° 403, D.N.I N° 28.111.434, domiciliado en calle Yrigoyen N° 206 de esta ciudad.

ARTÍCULO 2°: Disponer que la Sra. María Cristina Trovato Anitello, deberá asistir en la confección del menú a brindar a los niños que asisten a diario a los Jardines Maternales Municipales, como así también hacer seguimiento y control en la implementación del mismo.

ARTÍCULO 3°: ESTABLECER que la mencionada en el Artículo 1°, percibirá como retribución mensual, la suma de dos (2) módulos de prestación de servicios equivalente a 16 (dieciséis) horas mensuales, por todo concepto, debiendo la locadora extender factura, recibo y/o documento equivalente al régimen vigente.

ARTÍCULO 4°: Instruir a la Asesoría Letrada para que modifique el contrato respectivo, en lo relativo a la remuneración.

Precisar que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato vencido (conforme Decreto 0221/22 D.E.M.) mantendrán su vigencia.

ARTÍCULO 5°: Disponer que el prestador para percibir dicha retribución extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

ARTÍCULO 6°: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a treinta días. Igual derecho se reconoce al locador.

ARTÍCULO 7°: Pasar a Contaduría, Secretaria de Desarrollo Social y Asesoría Letrada.

ARTÍCULO 8°: Comuníquese.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 082

Victoria Entre Ríos, 11 de Enero de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1°: CONCEDER: a la Sra. ACOSTA MARIA ANTONIA DNI N° 17.558.588 domiciliada en calle Larrea y 33 Orientales de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Veinticinco Mil con 00/100 ctvs (\$ 25.000,00), que el mismo será destinado a cubrir gastos de traslado a la ciudad de Rosario;

ARTÍCULO 2°: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio;

ARTÍCULO 3°: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social;

ARTÍCULO 4°: De Forma;

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Boletín Oficial N° 002/23.-
17 de Enero de 2.023.-

DECRETO N° 083

Victoria Entre Ríos, 11 de Enero de 2023

READECUANDO ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PUBLICA N° 025/2022 DISPUESTA MEDIANTE DECRETO N° 1387/2022

ARTÍCULO 1°: READECUAR la adjudicación dispuesta mediante Decreto N° 1387/2022 a favor de la firma Distribuidora EP S.R.L., CUIT N° 30-71459008-8, con domicilio en Tejedor N° 147 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, quedando determinada de la siguiente manera: ítem N° 1: quinientos sesenta (560) Aceite mezcla x 900 cc Tanoni, por un monto total de \$ 232.853,60; ítem N° 3: cuatrocientos veinte (420) Cacao 1000grs. Emeth, por un monto total de \$ 268.846,20; ítem N° 4: mil cincuenta (1050) Jardinera 340grs. Marolio, por un monto total de \$ 142.726,50; ítem N° 6: setecientos (700) Arvejas Tetra 340grs. Marolio, por un monto total de \$ 79.282,00; ítem N° 9: mil cuatrocientos (1400) Galletitas de agua pack x3. Pindy, por un monto total de \$ 231.476,00; ítem N° 10: mil cuatrocientos (1400) Galletitas dulces x 170grs. Dale Maria, por un monto total de \$ 121.086,00; ítem N° 11: mil cincuenta (1050) Gelatina x 70gr Le Burguet, por un monto total de \$ 83.328,00; ítem N° 12: mil cuatrocientos (1400) Azúcar Melgar, por un monto total de \$ 357.644,00; ítem N° 13: mil cuatrocientos (1400) Harina 000 x Kg. Tassara, por un monto total de \$ 211.722,00; ítem N° 14: mil cuatrocientos (1400) Leche UAT El Amanecer/Verónica, por un monto total de \$ 345.730,00; ítem N° 15: mH trescientos dos (1302) Lentejas secas x 400grs. Etnia, por un monto total de \$ 239.346,66; ítem N° 17: seiscientos trece (613) Garbanzos secos x 400 grs. Etnia, por un monto total de \$ 55.813,65; ítem N° 18: mil cincuenta (1050) Arvejas secas x 400 grs. Etnia, por un monto total de \$ 75.715,50; ítem N° 19: mil cincuenta (1050) Mermelada pote 450grs. Emeth, por un monto total de \$ 177.702,00; ítem N° 20: cuatro mil doscientos (4200) Puré de tomate tetra x 520grs. Marolio, por un monto total de \$ 528.402,00; ítem N° 23: setecientos (700) Mate cocido La Posadefia, por un monto total de \$ 75.481,00; ítem N° 24: ciento cinco (105) Fideos para celíacos x 500 grs. Teramo, por un monto total de \$ 61.682,25; ítem N° 25: cincuenta y seis (56) Harina para celíacos de quinoa x 250grs. Alken, por un monto total de \$ 34.227,20; ítem N° 26: cincuenta y seis (56) Cereales para celíacos x 150grs. Nani, por un monto total de \$ 25.835,04; Siendo el monto total adjudicado a la firma la suma de pesos tres millones trescientos cuarenta y ocho mil ochocientos noventa y nueve con 60/100 (\$ 3.348.899,60) IVA incluido.-

ARTÍCULO 2°: DEJAR SIN EFECTO la adjudicación del ítem N° 27 correspondiente a cien (100) galletitas dulce para celíacos x 200 gr. dispuesta mediante art. 3° del Decreto N° 1387/2022, por inconveniencia de precio.

ARTICULO 3°: NOTIFICAR a la firma Distribuidora EP S.R.L., de lo aquí dispuesto.

ARTICULO 4°: PASE a Asesoría Letrada, Compras, Oficina Contable y Presupuestaria y Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 088

Victoria Entre Ríos, 11 de Enero de 2023

PRORROGANDO LA CONTRATACION DE PROFESIONAL EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ARTÍCULO 1°: PRORROGAR en un todo acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo al 01 de Enero y hasta el 30 de Junio del año 2.023, los servicios de la Srta. DAIANA EMILCE MELISA BARBOZA DNI N°:36.557.579, Domiciliada en B° Festram (Casa N° 15 Manzana 8), de esta ciudad. Quien cumplirá



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 002/23.-
17 de Enero de 2.023.-*

específicamente con la atención, asesoramiento y contención de personas en situaciones de violencias de género o discriminación.

ARTÍCULO 2°: PRECISAR que en el marco de la presente prórroga, las restantes estipulaciones del contrato vencido (conforme al decreto 0832/2022) mantendrá su vigencia en tanto no fuera modificado por el presente.

ARTÍCULO 3°: ESTABLECER que la mencionada en el Artículo 1º, percibirá como retribución mensual, la suma de tres módulos de prestación de servicios equivalente a 24 (Veinticuatro) horas mensuales, por todo concepto, debiendo la locadora extender factura, recibo y/o documento equivalente al régimen vigente.

ARTÍCULO 4°: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a diez días. Igual derecho se reconoce a la locadora.

ARTÍCULO 5°: Instruir a Asesoría Letrada para que realice la pertinente prórroga de contrato.

ARTÍCULO 6°: Pase a las Secretarías que asisten al Presidente Municipal, Asesoría Letrada, Concejo Deliberante, Contaduría, Oficina de Personal y Mesa de Entrada.

ARTÍCULO 7°: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Oportunamente Archívese.

ARTÍCULO 8°: De Forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 089

Victoria Entre Ríos, 11 de Enero de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1°: CONCEDER: al Sr. NIEVAS ALFREDO SEBASTIAN DNI N° 27.426.186 domiciliada en calle Cnel. Pringles y Cnel Suarez de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Nueve Mil Quinientos con 00/100 ctvs. (\$ 9.500,00), que el mismo será destinado a cubrir gastos médicos (viaje a institución médica);

ARTÍCULO 2°: DISPONER que la beneficiaría en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presente por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio;

ARTÍCULO 3°: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social;

ARTÍCULO 4°: De FORMA;

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 090

Victoria Entre Ríos, 11 de Enero de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1°: CONCEDER: a la Sra. FLORES ANGELA MARIELA D.N.I N°: 22.122.283, domiciliada en calle Sgto Gómez e/ Dorrego y Gdor Sola S/N de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Diez Mil con 00/100 ctvs (\$ 10.000,00), destinados a cubrir gastos de estudio médico por única vez.

ARTÍCULO 2°: DISPONER a la beneficiaría en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTÍCULO 3°: PASE a Asesoría Letrada, tesonería. Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4°: De forma.



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Boletín Oficial N° 002/23.-
17 de Enero de 2.023.-

DECRETO N° 091

Victoria Entre Ríos, 11 de Enero de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. LEZANA OLIVIA ELIZABETH DNI N° 31.500.796 domiciliado en calle Laprida y Sgto Cabral S/N de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Treinta y Un Mil con 00/100 ctvs (\$ 31.000,00), que el mismo será destinado a cubrir gastos médicos (viaje a institución médica) por única vez;

ARTICULO 2º: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presente por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio;

ARTICULO 3º: PASE a Asesoría-Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social;

ARTÍCULO 4º: De FORMA;

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 092

Victoria Entre Ríos, 11 de Enero de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. ALMADA SARA INES D.N.I N° 14.491.820, domiciliada en calle 3 de Febrero e/ Perón y Piaggio de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Tres Mil con 00/100 ctvs (\$ 3.000,00) y destinados a cubrir costo de alquiler.

ARTICULO 2º: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTICULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: De Forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 093

Victoria Entre Ríos, 11 de Enero de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr. LARES JUAN ALEJANDRO DNI N° 29.882.347 domiciliado en calle Arenales y Ezpeleta de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Cuatro Mil con 00/100 ctvs (\$ 4000,00), que el mismo será destinado a cubrir gastos de alquiler;

ARTICULO 2º: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTICULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestarla, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 002/23.-
17 de Enero de 2.023.-*

ARTICULO 4º: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 094

Victoria Entre Ríos, 11 de Enero de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. ALBORNOZ OLGA ELENA D.N.I. N° 17.167.511, domiciliada en calle Camoirano N° 274 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Cuatro Mil con 00/100 ctvs (\$ 4000,00), destinados a cubrir gastos de alquiler.

ARTICULO 2º: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTICULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 095

Victoria Entre Ríos, 11 de Enero de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr. ZAPATA OMAR MARCELO D.N.I N° 14.076.264, domiciliado en Matanza y Junín de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Tres Mil con 00/100 ctvs (\$ 3000,00), destinados a cubrir gastos de alquiler.

ARTICULO 2º: DISPONER: que la ayuda económica acordada mediante art 1º será liquidada a la Orden de su hija, ZAPATA JOHANA GRISEL D.N.I 36.861.254 que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTICULO 3º: PASE: a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: De Forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 097

Victoria Entre Ríos, 12 de Enero de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. ARCE MARIA AGUSTINA DNI N° 25.648.217 domiciliado en calle Padre Brassesco e Irupé de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Ocho Mil con 00/100 ctvs (\$ 8000,00), que el mismo será destinado a cubrir gastos de alquiler;

ARTICULO 2º: disponer que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 002/23.-
17 de Enero de 2.023.-

ARTICULO 3º: PASE a, Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: De Forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 098

Victoria Entre Ríos, 12 de Enero de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER a la Sra. ALMADA SANDRA ROMINA DNI N° 28.667.313 domiciliado en calle Passo N° 617 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Sesenta y Dos Mil con 00/100 ctvs (\$ 62.000,00), que el mismo será destinado a cubrir gastos médicos (viaje a institución médica) por única vez;

ARTICULO 2º: disponer que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presente por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio;

ARTICULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social;

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 101

Victoria Entre Ríos, 13 de Enero de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a el Sr. FIRPO, OSVALDO JUAN CARLOS DNI N° 26.149.329 Domiciliado en calle Arenales V Catamarca S/N de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Seis Mil 00/100 ctvs. (\$ 6.000,00), que el mismo será destinado a cubrir gastos de subsistencia diaria;

ARTÍCULO 2º: DISPONER que el beneficiario en el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir, de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTICULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: De Forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 102

Victoria Entre Ríos, 13 de Enero de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTICULO 1º: CONCÉDESE, a la Sra. LOPEZ SANDRA VERONICA DNI N° 27.426.153 un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Dos Mil con 00/100 ctvs. (\$2000,00) destinado a cubrir gasto de Alquiler.



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 002/23.-
17 de Enero de 2.023.-

ARTICULO 2º: DISPÓNESE que la beneficiaria en un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio presente ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTICULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 103

Victoria Entre Ríos, 13 de Enero de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr. GIMENEZ MARCELO AGUSTIN DNI N° 18.380.715 domiciliado en Yapeyu 685 Liniers de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Un Mil Quinientos con 00/100 ctvs (\$ 1500,00), que el mismo será destinado a cubrir gastos de subsistencia;

ARTÍCULO 2º: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTICULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: De Forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ORDENANZA N° 4.163

VISTO:

La nota presenta por la Sra. Jueza de Faltas de esta ciudad, Dra. María Fernanda Cesarego, donde solicitan la modificación del Código de Faltas Municipal; Y

CONSIDERANDO:

La necesidad de modificar la Ordenanza N° 3.047/13 (modificatoria del Código Municipal de Faltas – Ordenanza N° 1773/00) a los fines de adecuarla a los tiempos actuales;

Que la nota presentada desde el Juzgado de Faltas de esta ciudad, en donde interesa a este Cuerpo la modificación del artículo 64 y concordantes de la Ordenanza N° 1.773 y modificaciones a la misma por Ordenanza N° 3.047 (mínimos 100 ucm y máximos 500 ucm) y por la Ordenanza N° 3191 (aumenta en un 50% todas las sanciones máximas de la Ordenanza N° 1.773) del Código de Faltas Municipal, en lo que respecta al máximo del importe de la multa por falta de habilitación de una actividad comercial, por encontrarse desactualizado, a juicio de quienes suscribimos;

Que se parecía a simple vista que las normas citadas se han visto modificadas por distintas situaciones de hecho acaecidas, en donde el sentido sancionatorio y disuasivo de la pena de "multa" se ha visto menguado por la devaluación económica constante en nuestro país;

Surge así, la necesidad urgente de modificar la normativa vigente en la materia y elevar los máximos de los montos de multa aplicables para así tornar más aplicable la misma;

POR ELLO



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 002/23.-
17 de Enero de 2.023.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VICTORIA, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS,
SANCIONA LA SIGUIENTE**

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º)- Modifíquese Artículo 8º de la Ordenanza N° 3.047/13, quedando redactado de la siguiente manera: Agréguese como artículo nuevo a continuación del artículo 64º Título II Libro Tercero de la Ordenanza N° 1.773 el siguiente: "artículo nuevo: La falta de habilitación se penará con cierre del local y colocación de fajas de seguridad, hasta tanto se verifique el permiso o habilitación municipal correspondiente; ello sin perjuicio de la aplicación de una multa de 350 a 50.000 Unidades de Cuenta Municipal. Para la aplicación del máximo previsto en el presente artículo, se tendrá especialmente en cuenta que la falta descripta guarde relación con la convocatoria masiva de personas y/o aglomeración de personas para espectáculos públicos o privados".

ARTÍCULO 2º)- Comuníquese.

SALA DE SESIONES, Victoria Entre Ríos, 22 de diciembre de 2.022.

SRA. ANA ESTER SCHUTH – PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE

SR. FERNANDO M. EL HALLI OBEID – SECRETARIO CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 4.164

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VICTORIA, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS,
SANCIONA LA SIGUIENTE:**

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º)- Ratifíquese en todos sus términos el Decreto N° 1.465 emanado del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 28 de noviembre de 2.022, que modifica los artículos 67º y 70º de la Ordenanza 1.773/00.-

ARTÍCULO 2º)- La presente entrará en vigencia a partir de su promulgación por el Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 3º)- Comuníquese.

SALA DE SESIONES, Victoria Entre Ríos, 22 de diciembre de 2.022

SRA. ANA ESTER SCHUTH – PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE

SR. FERNANDO M. EL HALLI OBEID – SECRETARIO CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 4.165

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VICTORIA, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS,
SANCIONA LA SIGUIENTE**

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º)- Ratifíquese en todos sus términos el Decreto N° 1.358 de fecha 31 de octubre de 2022, emanado por el Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 2º)- Comuníquese.

SALA DE SESIONES, Victoria Entre Ríos, 22 de diciembre de 2.022

SRA. ANA ESTER SCHUTH – PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE

SR. FERNANDO M. EL HALLI OBEID – SECRETARIO CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 4.166



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 002/23.-
17 de Enero de 2.023.-*

VISTO:

El aumento del tránsito durante horas de la madrugada en la ciudad que deviene en el descontrol de todo tipo de vehículo en las principales calles Y;

CONSIDERANDO:

Que es importante y necesario que el Estado Municipal aumente la presencia y el control de tránsito a modo de prevenir accidentes y concientizar sobre la responsabilidad al volante;

Que es, en su mayoría la población joven, quien protagoniza accidentes ocasionando daños a sí mismos y a terceros y que además muchos carecen de todo tipo de reglamentación;

Que en la curva de Av. Costanera llegando a Bv. Chulengo Núñez se han producido innumerables accidentes, incluso, algunos viralizados lo que nos convoca a acentuar los controles y los medios, en este punto particular, para prevenir cualquier tipo de accidente y daño y;

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VICTORIA, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS,
SANCIONA LA SIGUIENTE:**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º)- Dispóngase la instalación de reductores de velocidad en Av. Costanera llegando a Bv. Chulengo Núñez a fin de garantizar la prevención de accidentes por las altas velocidades en horarios nocturnos. Las características de los mismos es que sean de material semirrígido como por ejemplo el caucho, para evitar la contaminación sonora en la zona. Dichos reductores tendrán la característica de ser desmontables y reutilizables.

ARTÍCULO 2º)- Colóquese cartelería que indique la presencia de los mismos.

ARTÍCULO 3º)- Comuníquese.

SALA DE SESIONES, Victoria Entre Ríos, 22 de diciembre de 2.022

SRA. ANA ESTER SCHUTH – PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE

SR. FERNANDO M. EL HALLI OBEID – SECRETARIO CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 4.167

PARQUE NATURAL, TIERRA ABORIGEN, CERRO DE LA MATANZA

VISTO:

La iniciativa presentada por las agentes municipales afectadas a la Dirección de Turismo, Verónica Riquelme, Estefanía Argarate y Claudia Vergara sobre un proyecto turístico en el Cerro de la Matanza Y;

CONSIDERANDO:

Que este proyecto es fruto de un trabajo cuidadoso realizado por las agentes de turismo, colaboradores y docentes acompañados por la Dirección de Turismo Municipal atendiendo las demandas de los ciudadanos, excursionistas, turistas que nos visitan habitualmente y que ellas atentamente han ido recopilando inquietudes, observando las potencialidades de nuestro patrimonio que aún no están siendo explotadas para brindar una nueva propuesta a toda la comunidad;

Que esta iniciativa busca dar a conocer la historia, conservación, preservación y valorización de un área natural que encierra la historia de nuestros antepasados, promoviendo actividades relacionadas con la



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 002/23.-
17 de Enero de 2.023.-*

naturaleza realizando excursiones, caminatas, cabalgatas y llevando adelante acciones que no provoquen un impacto negativo sobre el medio ambiente;

Que es fundamental aprovechar este recurso natural, paisajístico y cultural con el que cuenta Victoria y que nosotros debemos mostrar para atraer a más turistas y que los mismos sean multiplicadores de nuestra belleza natural e histórica;

Que dar a conocer a través de guías turísticos toda la historia que encierra ese lugar cuna de aborígenes, de leyendas, mitos y costumbres, de cuevas formadas por depósitos calcáreos marinos, de montes de ombúes y recorrido religioso;

Que entre tantas actividades el 31 de julio de cada año pueda celebrarse en ese lugar el ritual de la Pachamama como bendición a la madre tierra, realizando ceremonias y ofreciendo así otra alternativa para la visita al lugar;

Que es además el Cerro de la Matanza un lugar ideal elegido por científicos y curiosos del fenómeno Ovni como punto de observación del inmenso cielo y de nuestras islas;

Que ampliar el abanico de ofertas turísticas nos permite descongestionar las zonas que son habitualmente visitadas desperdiciando muchas veces las bellezas de otros espacios;

Que poner en valor esta zona implica visitas guiadas, colocación de cartelería, cestos de basura, bancos, bicis sendas, parquización, e iluminación, cuidado y mantenimiento de la zona. Cabe destacar que todos los materiales que se ocupen deberán ser sustentables, ecológicos, de manera que vivan armoniosamente con el lugar que queremos preservar sin alterar ni modificar su esencia;

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VICTORIA, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS,
SANCIONA LA SIGUIENTE:**

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º)- Poner en valor la superficie donde se emplaza el Cerro de la Matanza e implementese un circuito turístico denominado PARQUE NATURAL, TIERRA ABORIGEN, CERRO DE LA MATANZA, ubicado en el Barrio Arenal según plano en Anexo 1º, para incorporar a las visitas guiadas y atractivos turísticos de la ciudad de Victoria Entre Ríos.

ARTÍCULO 2º)- El Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá que a través de la Dirección de Turismo de la ciudad de Victoria Entre Ríos se ejecutará la presente Ordenanza del modo que considere conveniente, incorporando señalética, cestos de basura, bici sendas, iluminación, cuidado y mantenimiento de la zona. Cabe destacar que todos los materiales que se utilicen deben ser sustentables, ecológicos de manera que vivan armoniosamente con el lugar que queremos preservar sin alterar ni modificar su esencia.

ARTÍCULO 3º)- Las erogaciones que deriven de la concreción de la presente se imputaran al plan de trabajos e inversiones públicas del presupuesto ejercicio 2.023 de la Municipalidad de Victoria Entre Ríos.

ARTÍCULO 4º)- Comuníquese.

SALA DE SESIONES, Victoria Entre Ríos, 22 de diciembre de 2.022

SRA. ANA ESTER SCHUTH – PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE

SR. FERNANDO M. EL HALLI OBEID – SECRETARIO CONCEJO DELIBERANTE